

En cualquier caso, los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, fuera del ámbito académico universitario, con una antigüedad de al menos 3 años. La citada actividad deberá estar relacionada con el perfil de la plaza solicitada.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento.

3.4. Igualmente, los aspirantes deberán presentar, junto a la documentación anterior y dentro del plazo de presentación de instancias, la siguiente documentación:

- a) Certificación académica, o fotocopia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria principal.
- b) Justificación documental de cada uno de los méritos alegados en el curriculum, que deberán ser aportadas íntegramente para su examen por la Comisión de Evaluación.
- c) Declaración responsable firmada por el/la aspirante en la que se indique que las fotocopias de los justificantes documentales de los méritos alegados son fiel reflejo de los originales. El modelo se encuentra disponible para ser descargado de la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador (<http://serviciopdi.ugr.es>).

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión de Evaluación.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

3.6. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma por parte del interesado, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. LISTA DE ADMITIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, sirviendo de notificación a los interesados. A partir de dicha fecha de publicación se contarán los plazos. Asimismo se publicará en la página web de la Universidad de Granada (<http://serviciopdi.ugr.es>).